



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio del 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se publica resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	12.950,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.250,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.515,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	25.350,00
	Total ingresos	54.565,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	6.600,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.975,00
4.	Transferencias corrientes	1.075,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	35.915,00
	Total gastos	54.565,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo perceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 24 de septiembre de 2020.

El alcalde
(ilegible)